

J. J. Mirano

Madrid 13 de Mayo de 1843.

Querido Sr. D. Juan Manuel de Arce de las Uni-  
versidades, venida q. no pueda plantearse aqui en toda su extension  
p. falta de profesores y de sustentamiento, costando se trabajara mucho  
p. lo que se logran obtener pocas y de poca calidad.

He visto todos los proyectos q. se han presentado  
en este asunto, yo lo he visto p. q. en las universidades no se puede  
unirse a un establecimiento: y no se puede cumplir el 9.º de Mayo los 25  
días no se propusieron p. la calidad q. obtiene el Sr. D. Juan Manuel  
p. lo que no cumple hasta 1750, lo he visto p. q. en las universidades no se  
de Impugnacion y Capellan de las universidades no se apoya sino la capacidad de abri-  
tir el doctorado de las universidades. En las universidades de literatura no se  
abren la clase de medicina p. falta de sustentamiento y laboratorios p.  
lo mismo en las universidades q. quedara curada, la falta de profesores  
nos detendria tanto en los sostenimientos y opino q. seria mejor q. la  
Universidad contase con otros profesores q. en Francia ni otro punto  
pueden a aprender y vivir en las universidades, los extranjeros no vienen  
p. para plata.

En la facultad de jurisprudencia no he visto tenido ni  
sustentado p. profesores p. hay copia de profesores, yo siento no poder ob-  
tener la catedra del cuarto catedratico a los cursos 6.º y 8.º p. me como  
del uno incompatible con el doctorado, p. de lo que me agrada mucho.  
Una vez mas me recomiendo al Sr. D. Juan Manuel de Arce de las Uni-  
versidades y quedo a su servicio.



UNIVERSIDAD  
Abierta al mundo  
Biblioteca Solo patrimonio



En la ~~causa~~ de literatura pueden quedar los señores catedráticos  
a. como siempre, si el D.º Benito gana la independencia p.º lo caso que en  
propósito en lugar judicial compare. Mas si el D.º Juan de la Cruz p.º los sus  
los citados no pudimos proponer al Sr.º Don Juan de la Cruz p.º en to  
mea la edad, p.º como propuesto a Melano y puede descender a la  
Necia de filosofía el Sr.º Simón Lavalle actual catedrático de ciencias de la  
ría, et a propósito p.º el lugar en el propuesto, del Sr.º Luciano de la Cruz  
la amparo es una persona y se interesa p.º la institución p.º sus opiniones  
políticas en un tiempo q.º es moderado, el Pres.º Juan de la Cruz es bueno y si se le  
bra capellan es un aliciente la renta p.º sueldo de un miserable cano  
to, Juan de la Cruz es catedrático p.º su propuesto, el Sr.º Catedrático Juan de la Cruz  
brado unalg.º de los q.º sean no podrá funcionar por falta de laboratorio.

En la facultad de jurisprudencia van propuestos los actua  
les profesores excepto Pedro que tiene la edad, en la primera Adria su  
no buenas cualidades, p.º segundo el D.º Benito de la Cruz p.º el Sr.º Vivero o  
Jimenez, y p.º cuarto el Sr.º de la Cruz p.º el Sr.º de la Cruz p.º el Sr.º de la Cruz  
propuestos de fuera no quisiera aceptar p.º la casa propia

Para medicina en el primer lugar van propuestos los  
D.º.º de la Cruz y Domingo p.º segundo el Sr.º de la Cruz p.º el Sr.º de la Cruz  
cho q.º no aceptará p.º el Sr.º de la Cruz p.º el Sr.º de la Cruz p.º el Sr.º de la Cruz  
vamos y el Sr.º de la Cruz p.º el Sr.º de la Cruz p.º el Sr.º de la Cruz p.º el Sr.º de la Cruz  
amalg.º como el Sr.º de la Cruz p.º el Sr.º de la Cruz p.º el Sr.º de la Cruz p.º el Sr.º de la Cruz  
to: p.º 2.º puede ser nombrados Vivero o Jimenez y Jimenez que y son bien  
opino esta en la causa es instando y amparando en el Sr.º de la Cruz p.º el Sr.º de la Cruz  
ción lo caso honrado; p.º 3.º Monales o alguno de fuera p.º el cuarto a  
pudiera nombrar, si no viene alguno de fuera al D.º Simón de la Cruz  
o Dominguez si solo aceptará.

Para teología en literatura es bueno p.º una plaza el D.º  
Juan de la Cruz y p.º la otra Vivero o Jimenez Lavalle; p.º la p.º  
de filosofía Carballe Jimenez Galand o Obregon p.º la de juris  
prudencia unalg.º de los propuestos q.º no lo halla más en paz



ficidad. y lo mismo en Medicina.

Respecto a rentas y facultades de consulta y de  
coram, lo mismo sobre adm.<sup>n</sup> a grados cuando no hay facultad estable  
esta y admita al pretend.<sup>t</sup> y lo examiné, y sobre la colacion, q<sup>d</sup> debe ha-  
cerse en un dia p.<sup>o</sup> talor, p.<sup>o</sup> habiendo de graduarse forasteros q<sup>uo</sup>  
pueden aguardar, si solo dá la colacion en otros dias.

El nuevo plan requiere 15 años de edad en el sueta  
ria el actual en los tiene cumplidos, p.<sup>o</sup> teniendo p.<sup>o</sup> principio. Ma que  
dado sueta y. en vista del acta de recolen.

Me han asegurado q<sup>ue</sup> don Juan Casimiro Vega gradu-  
to en Medicina debe venir de una p.<sup>o</sup>ta, como ignorabamos su grado  
y capacidad no lo propusimos, p.<sup>o</sup> si v. cree q<sup>ue</sup> sea bueno puede nombrarse  
p.<sup>o</sup> algun otro interinam.<sup>t</sup>

El solo tenero o estudio no basta, deben o dividirse  
las rentas p.<sup>o</sup> darnos o aumentamos uno q<sup>ue</sup> ofenda los pleitos, q<sup>ue</sup> deben  
la Universidad q<sup>ue</sup> son muchos y aq<sup>ui</sup> no puede atender. Nombre q<sup>ue</sup>  
tenga otras atenciones, aqui ha existido este impuesto llamado estudio 2.<sup>o</sup>  
q<sup>ue</sup> se entendia con el abogado en todo lo judicial y de otro modo los  
pleitos no marchan y la Universidad pierde mucho mas.

El numero de al.<sup>o</sup> de B.<sup>o</sup> local p.<sup>o</sup> las clases del semi-  
nario y las rentas las tenia escritas, debe el año de 1800.

Respecto a v. lo conveniente q<sup>ue</sup> sea y la Universidad pudie-  
ra entrar en arreglo de lo q<sup>ue</sup> debe de figura en las rentas como  
una gran suma y en realidad esta perdida y embarazando la satisfacion  
de la finca en q<sup>ue</sup> se perdiera algunos el capital puede uno o mas años de  
respiro, y perdurando el todo ofante de lo aduado, estas deudas estan en tie-  
rras q<sup>ue</sup> fueron haciendas y planes q<sup>ue</sup> han sido cosas, hoy nada valen, ni  
producen p.<sup>o</sup> q<sup>ue</sup> no hay q<sup>ue</sup> las compre y viva y el propietario no las me-  
jora p.<sup>o</sup> tener de quedar lo q<sup>ue</sup> introduzca en repararlo p.<sup>o</sup> el seminario  
ta solo debara, si ademas se admiten redenciones de capitales q<sup>ue</sup> estan  
en tercer lugar p.<sup>o</sup> los gravados en tanta cantidad cuanto de un  
renta sumaria y efectiva lo q<sup>ue</sup> varia el capital — esto necesario.



La noticia de Fossico y hace muchos dias teniamos con el  
gran seguridad esta ya bien confirmada lo que se confirma sola psi  
cion y unida de Obaru, p. q. de este pais se tranquiliza entera<sup>te</sup> una  
asunto las esperanzas de los transeuntes.

Mucho mas hace aguardar el mantenimiento de otros cosas  
propuestas no ha formado la superior corte, es una desgracia y anuncia es  
te este tribunal completo, p. to q. opt. evitar motivos de delay y de con  
venientes de la ley supra mas expone q. cada uno p. si despatchado todo  
lo q. le tocase y q. el unum q. hubiera nacido los acuerdos de otro modo lo  
de pretendien q. no hayas fueras unitarios se enter de los incommunitas  
y de los q. combaten el principio -

Mantengain bueno y diligencia para el efecto de  
en apuro sus y sus

Manuel del Rio

